



AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 2020

Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A.

Plan de Auditoría 2021

Código AUDInet 2021/254

INTERVENCIÓN DELEGADA



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. OPINIÓN	1
II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	1
III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA	2
IV. OTRA INFORMACIÓN	2
V. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES	3
VI. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES	3
VII. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	4



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A.

Opinión con salvedades

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la entidad Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por posibles efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades:

Salvedades por limitaciones al alcance:

1) El inventario del organismo, como se puso de manifiesto en los informes de auditoría de cuentas de ejercicios anteriores, presenta importantes deficiencias, destacando las siguientes:

- Se encuentran registrados 81 bienes inmuebles cuyo precio de adquisición total es nulo, incumplándose, por tanto, las Normas de Reconocimiento y Valoración 2ª y 19ª en las que se establece que la valoración de estos bienes se realizará por su precio de adquisición o por su valor razonable, en el caso de que hayan sido adscritos o cedidos de forma gratuita.
- En el inventario de bienes inmuebles del Organismo, aparecen 19 anotaciones con un importe total de 64.514.448,29 € de las que no consta ni descripción de los bienes, se encuentran clasificadas como “Inventario conciliado con contabilidad” ni su ubicación o “zonificación” en su lugar figuran las siglas “INCC”.
- De acuerdo con la información facilitada, no se realizan recuentos físicos periódicos de las unidades de Inventario.

2) No se registran como ingresos financieros los intereses de demora devengados por el Organismo, los cuales figuran indebidamente formando parte del Resultado de la Gestión Ordinaria en lugar del Resultado de las operaciones financieras. Sin embargo, no ha sido posible cuantificar dichos ingresos financieros, al haberse imputado de forma conjunta al Presupuesto de Ingresos junto con recargos y multas.

En consecuencia, no puede determinarse la repercusión que estas incidencias pueden tener en el inventario, en el balance y en la cuenta de resultados de la entidad.



Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Revisión de las notas de costes o de gestión 23.7, 23.8, 24, 25 y 26.

La otra información comprende la información referida a sus indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información.

Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que hay incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

La entidad auditada presenta información en las notas 23.7, 23.8, 24 y 25 de la memoria de las cuentas anuales.

La entidad auditada presenta, en la nota 25 de la memoria, información referida a sus costes por actividades de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2011, de la IGAE, que regula los criterios



para la elaboración de dicha información establecidos en el sistema de Contabilidad Analítica Normalizada para Organizaciones de la Administración (CANOA), correspondiente al ejercicio 2020.

En relación a la citada nota 25, nuestro trabajo se ha limitado a verificar que la distribución de costes de actividades, de acuerdo con su normativa reguladora, resulta razonablemente coherente con la información financiera contable auditada.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que la información contenida en las notas anteriores, de acuerdo con su normativa reguladora, resulta razonablemente coherente con la información financiera contable presentada, sin perjuicio de los efectos que las salvedades descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de este informe puedan tener sobre las cuentas anuales auditadas.

Sin embargo, la entidad no presenta los datos correspondientes a la nota 26, Indicadores de gestión.

Responsabilidad del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. en relación con las cuentas anuales

El Presidente del Organismo es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente del Organismo es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:



- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Gestión de las viviendas del Organismo cuyo uso se cede al personal del mismo.

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la Orden MOPU, de 10 de julio de 1986, por la que se aprueba la normativa para el uso de edificios y locales de dominio público adscritos a los organismos autónomos de la Dirección General de Obras Hidráulicas.



Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría.

Opinión con incidencias

Se producen los siguientes incumplimientos por lo que respecta a la aplicación de la Orden MOPU, de 10 de julio de 1986:

- Se está llevando a cabo el uso y disfrute por personal del Organismo de viviendas sin autorización o concesión válida vigente que lo ampare.
- No consta que los beneficiarios de dichas viviendas estén sufragando los costes de conservación y mantenimiento de las mismas tal y como establece el artículo 8 de Orden MOPU de 10 de julio de 1986.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación RED. Coa por el Interventor Delegado en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A., en Badajoz, a 28 de julio de 2021.